



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO ECODRAGADOS	VALOR CONTRATO	\$ 220.192.240,00
		DURACIÓN CONTRATO	QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO	16/12/2021	INICIO EJECUCIÓN	20/12/2021
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	21/02/2023
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 183.837.236,00
		TIEMPO PRÓRROGA	UN (1) MES

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	GARANTÍA No.	980-45-994000014447
		CERTIFICADO(S)	11
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT 830.053.105-3 Y Y CORMAGDALENA, NIT. 829.000.127-4.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	20/12/2021	/ 3/10/2023	\$ 721.208.842,80	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2021	/ 3/04/2026	\$ 240.402.947,60	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2021	/ 3/04/2024	\$ 721.208.842,80	30%
Total Asegurado			\$ 1.682.820.633,20	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO No. 11 CORRESPONDIENTE AL OTRO SÍ No. 5 SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2023.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 015 de 2022 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 24/03/2023

Aprobó

Elaboró

Luisa Fernanda Monroy P.

LUISA FERNANDA MONROY

Coordinación Jurídica P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Nohora Camacho

NOHORA A. CAMACHO

Abogada Responsable P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937
Riacha: (605) 729 5328

Barranquilla: (605) 385 4010
Cartagena: (605) 693 1611
Medellín: (604) 604 3653
Popayán: (602) 837 3367

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Petición o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>





**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO ECODRAGADOS	VALOR CONTRATO	\$ 220.192.240,00
		DURACIÓN CONTRATO	QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	16/12/2021	INICIO EJECUCIÓN	20/12/2021
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	21/02/2023
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 183.837.236,00
		TIEMPO PRÓRROGA	UN (1) MES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	GARANTÍA No.	980-74-994000008258
		CERTIFICADO(S)	10
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, NIT 830.053.105-3, CORMAGDALENA, NIT. 829.000.127-4. y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20/12/2021	/ 20/05/2023	\$ 480.805.895,20	20%
Total Asegurado			\$ 480.805.895,20	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO No. 10 CORRESPONDIENTE AL OTRO SÍ No. 5 SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2023.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 015 de 2022 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 24/03/2023

Aprobó

Luisa Fernanda Monroy P.

LUISA FERNANDA MONROY

Coordinación Jurídica P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

Nohora Camacho

NOHORA A. CAMACHO

Abogada Responsable P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 031 PBX: (601) 756 6633
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937
Rioacha: (605) 729 5328

Barranquilla: (605) 385 4010
Cartagena: (605) 693 1611
Medellín: (604) 604 3653
Popayán: (602) 837 3367

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiónes o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9801682189

PÓLIZA No: 980 - 45 - 994000014447 ANEXO: 11

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD.AGENCIA: 980 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	03	2023	02	03	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CONSORCIO ECODRAGADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.546.590-6**
DIRECCIÓN: CALLE 106 NO. 57 23 OFIC 603 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6012534080

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**
BENEFICIARIO: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	20/12/2021	03/11/2023	721,208,842.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	20/12/2021	03/05/2026	240,402,947.60
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2021	03/05/2024	721,208,842.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900201392 - PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA - PART: 60.00%
NIT 900330875 - ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. - PART: 40.00%

BENEFICIARIOS
NIT 830053105 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL OTROSI NO. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021), SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN PERIODO DE 1 MES, QUEDANDO COMO FECHA FINAL 03 DE MAYO DE 2023 Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$183.837.236 PARA UN TOTAL DE \$2.404.029.476

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *1,682,820,633.20	VALOR PRIMA: \$ *****276,628	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****52,559	TOTAL A PAGAR: \$ *****329,187
---	--	--	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	8448	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.asp)

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000980168218

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020790606F47D59

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174

Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.asp>



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT'COD. AGENCIA: 980 RAMO: 45 No PÓLIZA: **994000014447** ANEXO: 11

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	CONSORCIO ECODRAGADOS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.546.590-6
ASEGURADO:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	830.053.105-3
BENEFICIARIO:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	830.053.105-3

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 - 2022".

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9801682213

PÓLIZA No: 980 -74 - 994000008258 ANEXO:10

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGE: 980				RAMO: 74				PAP:							
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
02	03	2023	20	05	2023	23:59		20	06	2023	23:59	31			
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS DIAS				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA														
VIGENCIA DEL ANEXO					DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	
20 05 2023 23:59					20	06	2023	23:59	20	06	2023	23:59	31	
VIGENCIA DESDE A LAS					VIGENCIA HASTA A LAS				A LAS					

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ECODRAGADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.546.590-6**

DIRECCIÓN: CALLE 106 NO. 57 23 OFIC 603 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6012534080

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**

DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 72 NO. 6 - 30 OF. 1601 ED. CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 5945111

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: . PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDAL NIT : 830053105

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLANTICO CIUDAD: BARRANQUILLA

DIRECCION: NO APLICA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 480,805,895.00	480,805,895.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL OTROSI NO. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075- 2021), SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN PERIODO DE 1 MES, QUEDANDO COMO FECHA FINAL 03 DE MAYO DE 2023 Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$183.837.236 PARA UN TOTAL DE \$2.404.029.476

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 - 2022".

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***480,805,895.00	VALOR PRIMA: \$ *****81,671	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****15,518	TOTAL A PAGAR: \$ *****97,189
---	---------------------------------------	---	-------------------------------	---

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	8448	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000980168221 **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá **MFONSECA 0**

C7D020790606F47D58

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 99400008258	ANEXO: 10	TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	PAGINA: 2
TOMADOR: CONSORCIO ECODRAGADOS		IDENTIFICACION: 901.546.590-6	

ASEGURADOS							
ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETE	830053105-3	NO APLICA	BARRANQUILLA	480,805,895.00	81,671	97,189
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						81,671	97,189

RECIBO DE CAJA No. 980098805



AGENCIA GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	TRANSACCIÓN Nro. 980145726	FECHA DE RECAUDO 06/03/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONSORCIO ECODRAGADOS			C.C o NIT 901546590
TOMADOR PÓLIZA CONSORCIO ECODRAGADOS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000014447 - NRO. ELECTRÓNICO 9801682189			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) TRESIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS			VALOR RECIBO \$ 329,187.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000014447 - ANEXO 11 AGENCIA GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT, TOMADOR PÓLIZA: NIT-901546590 CONSORCIO ECODRAGADOS . VALOR PAGADO \$ 329,187.38 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 980145726			


FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: SOTO SEGUROS LTDA

RECIBO DE CAJA No. 980098804



AGENCIA GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	TRANSACCIÓN Nro. 980145725	FECHA DE RECAUDO 06/03/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONSORCIO ECODRAGADOS			C.C o NIT 901546590
TOMADOR PÓLIZA CONSORCIO ECODRAGADOS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000008258 - NRO. ELECTRÓNICO 9801682213			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS			VALOR RECIBO \$ 97,189.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000008258 - ANEXO 10 AGENCIA GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT, TOMADOR PÓLIZA: NIT-901546590 CONSORCIO ECODRAGADOS . VALOR PAGADO \$ 97,188.66 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 980145725			


 FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: SOTO SEGUROS LTDA



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000014447	Número de anexo:	11
Agencia:	GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	Ramo:	CUMP. PARTICULAR
Asegurado / Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA		
Tomador / Garantizado:	CONSORCIO ECODRAGADOS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 20 de diciembre de 2021	viernes, 3 de mayo de 2024	\$721,208,842.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	lunes, 20 de diciembre de 2021	domingo, 3 de mayo de 2026	\$240,402,947.60
CUMPLIMIENTO	lunes, 20 de diciembre de 2021	viernes, 3 de noviembre de 2023	\$721,208,842.80

[Nueva Consulta](#)
[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768
 Dirección: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	99400008258	Número de anexo:	10
Agencia:	GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA .		
Tomador / Garantizado:	CONSORCIO ECODRAGADOS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	sábado, 20 de mayo de 2023	martes, 20 de junio de 2023	\$480,805,895.00

[Nueva Consulta](#)
[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768
 Dirección: Calle 100 No. 9A - 45, Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022**, constituido en virtud del **Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuentes de Pagos No. 3-1-101496**, quien en adelante y quien para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO ECODRAGADOS**, identificado con **NIT. 901.546.590-6**, representado por **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA** e integrado por (i) **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.330.875-8, representada legalmente por MAURICIO GÓMEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.150.916, con un porcentaje de participación del 40% y (ii) **PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con NIT. 900.201.392-1, representada legalmente por EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA, identificado con C.C. No. 74.180.505; con un porcentaje de participación del 60%; **CONSORCIO** que para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 5 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022**, administrado actualmente por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el **CONTRATISTA** celebraron el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO** cuyo objeto es: **“(…) CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 – 2022”.**
2. De acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** el plazo de este se pactó de la siguiente manera:

*“(…) El plazo global del contrato es de **DIEZ (10) MESES**. La ejecución del contrato*





OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

*El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO** deberán suscribirse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del CONTRATISTA DE OBRA de ejecución del proyecto.*

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de las actividades de dragado a las cuales se le realizará seguimiento, y la cual se ha establecido en un plazo aproximado hasta el 31 de julio de 2022, o hasta que el CONTRATISTA DE OBRA agote el volumen contractual (lo que primero ocurra), se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más con respecto al contrato de obra, con el fin de que se garantice la liquidación de los contratos de obra e interventoría.*

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se estiman para cada intervención a ejecutar tiempos aproximados conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022	OCHO (8) MESES o hasta que el CONTRATISTA DE OBRA agote su volumen contractual (lo que primero ocurra).	DIEZ (10) MESES
PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	DOS (2) MESES	

NOTA 1. *El plazo general estimado para la interventoría a la ejecución del mantenimiento será de **OCHO (8) MESES**, o hasta que el CONTRATISTA DE OBRA agote su volumen contractual (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato. (...)*

- De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó por la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.170.200.753) M/CTE.**, incluido el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

- El día veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación del **CONTRATO** el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
OTROSÍ No. 1	17/05/2022	Prorrogó el término de ejecución contractual hasta el tres (03) de noviembre de 2022 Adicionó al valor del Contrato la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$275.598.334), incluido IVA.
OTROSÍ No. 2	17/08/2022	Prorrogó el término de ejecución contractual por el término de DOS (2) MESES, hasta el tres (03) de enero de 2023 Adicionó al valor del Contrato la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$306.781.363), incluido IVA.
OTROSÍ No. 3	28/10/2022	Prorrogó el término de ejecución contractual por el término de DOS (2) MESES, hasta el tres (03) de marzo de 2023 Adicionó al valor del Contrato la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$283.774.554) M/CTE., incluido IVA.
OTROSÍ No. 4	13-01-2023	PRORROGAR el plazo de ejecución contractual por el término de UN (1) MES, hasta el tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023). Adicionó al valor del Contrato la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

		(\$183.837.236) M/CTE. incluido IVA.
--	--	--------------------------------------

6. Mediante comunicación 2023-300-0181, de fecha siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023), CORMAGDALENA, solicitó a FINDETER:

“(…)

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de obra No. 111251-001-2023 (PAFCORMAGDALENA - 0-001-2023, para de mantenimiento mediante dragado del canal de acceso al Puerto de Barranquilla culmina el próximo 13 de febrero, y que la adjudicación de la convocatoria en curso tiene fecha para el próximo 21 de febrero,

proyectando una iniciación del contrato a partir del 6 de marzo de 2023, tiempo necesario para la legalización, traslado de la draga, permisos, e inspección de equipos; comedidamente solicitamos se adicione al contrato vigente la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000).

Lo anterior, dada la necesidad de seguir contando con el mantenimiento del canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla, y evitar el impacto que generaría la interrupción de este dragado y la inminente disminución de la profundidad operativa en dicho sector.

Condición que implicaría inconvenientes al ingreso y salida de los buques programados para la zona portuaria, e incumplimientos de compromisos de comercio exterior en importaciones y exportaciones.

Adicionalmente, la declaratoria de calamidad pública emitida por el Distrito de Barranquilla continua vigente, dado el impacto económico negativo que se presentaría si no se cuenta con un equipo de dragado de forma constante la zona portuaria.

Los recursos para la adición son con cargo al contrato 0-286-2022, presupuesto que garantiza la continuidad del dragado en un plazo de aproximadamente quince (15) días



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

adicionales; así mismo, solicitamos se adicionen los recursos correspondientes para la interventoría al contrato de dragado.” -Subrayado y negrita fuera de texto. (...)” [sic]

7. Mediante comunicación 2023-300-0216, de fecha nueve (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023), CORMAGDALENA dio alcance al oficio 2023- 300-0181 del 7 de febrero de 2023 y solicitó a FINDETER:

“(…)

Dando alcance a la comunicación de fecha 07 de febrero de 2023 con radicado No.2023 - 300 -0181 y teniendo en cuenta que el plazo del contrato de obra No. 111251 -001-2023 (PAF -CORMAGDALENA - 0 -001 -2023, para de mantenimiento mediante dragado del canal de acceso al Puerto de Barranquilla culmina el próximo 13 de febrero; comedidamente solicito se adicione al contrato vigente la suma de Diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000).

Cabe recordar, que los recursos mencionados para la adición; son con cargo al contrato 0 - 286 -2022, presupuesto que garantiza la continuidad del dragado en un plazo aproximado de un (1) mes días adicionales; así mismo, en el marco del contrato interadministrativo No. 0-0271-2021 (No. 0083 DE 2021), cuyo objeto consiste en “Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA, para la ejecución del “Programa de mantenimiento del canal navegable en el Río Grande de la Magdalena en los sectores del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique y el sector comprendido entre Barrancabermeja– Pinillos”, solicitamos sean adicionados los recursos por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$186.000.000), destinados al contrato de interventoria del dragado de emergencia de mantenimiento en el sector comprendido entre el canal de acceso al puerto Barranquilla.”.(SIC)- -Subrayado y negrita fuera de texto. (...)” [sic]

8. Mediante comunicado OF-ECODRA-FINDETER-011-2023, de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la **INTERVENTORÍA** manifiesta su interés en la ampliación del contrato, señalando:

“(…)

En atención al oficio SDCC-0010-2023 de fecha 9 de febrero de 2022, esta interventoría se permite pronunciar concepto con respecto a lo especificado en dicho Oficio:

1. Monto y vigencia del contrato.
2. Volumen y oferta económica.



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

3. Otras consideraciones sobre la operación

- 3.a Mantener condiciones técnicas contractuales*
- 3.b planificación y ejecución continua de las actividades de dragado.*
- 3.c recomendaciones de adoptar y mantener el ancho y profundidad de diseño.*
- 3.d condiciones meteomarinas.*

Esta Interventoría se permite presentar las siguientes observaciones:

1. MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

De acuerdo al control y avance de obra (89% aproximadamente) del contrato que se encuentra en vigencia, el cual tiene asignado inicialmente el monto y tiempo igual al que propone el contratista en su oficio para la adición y prórroga, se considera prudente teniendo en cuenta que las cantidades se han ejecutado satisfactoriamente dentro de lo programado y las fases inicialmente propuestas, lo que ha permitido ir justo en el tiempo contractual, sin embargo cabe resaltar que con los rendimientos de la actual draga Xin Hai Ma, se ha venido evidenciando un leve aumento en el rendimiento en comparación a la draga anterior Xin Hai Hu 9, lo que podría agotar el volumen en menos tiempo al propuesto, dentro de un normal desarrollo de obra.

2. VOLUMEN Y OFERTA ECONÓMICA:

De acuerdo al volumen propuesto de 360.000 m³ y la distribución de los mismos en los sectores propuestos se considera razonable ya que de acuerdo a la experiencia estos sitios y las cantidades propuesta caben dentro de lo necesario para mejorar o mantener las condiciones del canal navegable, sin embargo, la dinámica del río será quien defina en tiempo real las necesidades y prioridades en los diferentes sectores. Por lo anterior este valor total de volumen puede variar dependiendo de la necesidad en los diferentes sectores, y este será ajustado mediante acta de mayores y menores cantidades manteniendo el valor total que se adicione.

En cuanto a la oferta económica del contratista, los valores unitarios corresponden a los pactados contractualmente, por lo tanto, el monto total se ajusta a lo requerido para la ejecución de las cantidades propuestas.

3- OTRAS CONSIDERACIONES



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

- a. *Para la ejecución del adicional no se encuentra objeción alguna en mantener las condiciones contractuales vigentes, contempladas en el contrato inicial.*
- b. *Sin objeción ante la solicitud de garantía por parte de la entidad contratante de planeación y ejecución continua de las actividades de dragado.*
- c. *Para la coordinación de las actividades de dragado, recomendadas por el contratista de mantener el ancho y profundidad del canal de diseño, estas deben ser ajustadas de acuerdo a las condiciones realmente requeridas según las profundidades demandadas por los buques programados dentro del tiempo de ejecución de la adición, los cuales deberán ser socializados por las partes involucradas como se ha venido acordando, esto con el fin de optimizar y aprovechar lo mejor posible recursos que se estiman adicionar.*
- d. *Respecto a las condiciones meteomarinas, se deben tener en cuenta las condiciones indicadas por el contratista en cuanto viento y oleaje que permiten operaciones seguras en especial para el sector de Bocas (fuerza de viento instantáneo que supere los 21 nudos y una altura de oleaje de 2,0 m) para los cuales, durante el tiempo transcurrido del contrato, se ha visto que la draga ha limitado o suspendido sus operaciones en condiciones iguales o ligeramente superiores, sin embargo para salvaguardar la tripulación de la draga y preservar el equipo en buenas condiciones se deben considerar los escenarios mínimos de seguridad, cabe resaltar que en lo transcurrido del mes de enero y febrero, se han presentado en varias ocasiones condiciones meteomarinas adversas que han restringido las maniobras en el canal de acceso.*

Para el caso de la batimetría esta condiciones iguales o mayores a la indicada si representa mayor riesgo a la embarcación, tripulación y calidad de datos, por lo tanto, no se podrían hacer las respectivas mediciones, sin embargo, estas condiciones serán monitoreadas con información de capitanía de Puerto y confirmadas por representantes de la interventoría a bordo de la draga. Por lo anterior y actuando en calidad de Interventor facultado mediante el Contrato 101496-002-2021, esta interventoría se permite emitir la no objeción ante la manifestación de interés a la adición por el valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) con prórroga hasta 14 de marzo del presente año o agotar el volumen, lo primero que ocurra.

En cuanto al seguimiento de las actividades de dragado esta interventoría, requerirá de recursos adicionales y prórroga en proporción a lo adicionado al contrato de obra ya que la vigencia ésta, está próxima a vencerse el 13 de febrero del 2023.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

En ese orden de ideas esta interventoría se permite manifestar interés en dar continuidad al seguimiento y control a las actividades de dragado ya que se considera viable en tiempo y costo especificado según el oficio del contratista, para la cual se relaciona a continuación la propuesta económica por el valor de \$183.837.236 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) (incluye IVA)

PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA - CONSORCIO ECODRAGADOS ADICIONAL 4										
OBJETO DEL CONTRATO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 - 2022".									Factor Prestacional 1.65	
Cargo	Nombre del Profesional	Cantidad de Personas	(Participación en meses)	Porcentaje de Participación	Cantidad Total	Salario	F.M	Auxilio (no prestacional)	Recargo Nocturno	Valor Total
Personal										
Director de Interventoría		1	1.00	100%	1.00	\$ 6,300,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 14,490,000
Residente de Interventoría		1	1.00	100%	1.00	\$ 4,000,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 9,200,000
Especialista Ambiental		1	1.00	30%	1.00	\$ 2,700,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 1,863,000
Ingeniero Mecánico		1	1.00	30%	1.00	\$ 2,700,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 1,863,000
Profesional SST		1	1.00	100%	1.00	\$ 4,000,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 9,200,000
Profesional Social		1	1.00	100%	1.00	\$ 3,500,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 8,050,000
Hidrográfico		1	1.00	100%	1.00	\$ 3,200,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 7,360,000
Auxiliar de Ingeniería		1	1.00	50%	1.00	\$ 2,500,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 2,875,000
Inspector		3	1.00	100%	1.00	\$ 2,400,000	2.3	\$ -	\$ 1,942,857.14	\$ 18,502,857
COSTO PERSONAL										\$ 73,483,857
Costos Directos e indirectos		Unidad	Cantidad	# meses	Cantidad Total	Costo Mes				Valor Total
Administración consorcio		mes	1.00	1.00	1.00	\$	7,000,000			\$ 7,000,000
Caja menor		mes	1.00	1.00	1.00	\$	1,000,000			\$ 1,000,000
Varios		mes	1.00	1.00	1.00	\$	2,000,000			\$ 2,000,000
Software Requerido		mes	1.00	1.00	1.00	\$	2,500,000			\$ 2,500,000
Papelaria, fotocopias, informes,		mes	1.00	1.00	1.00	\$	2,000,000			\$ 2,000,000
Elementos de Seguridad		Unidad	1.00	1.00	1.00	\$	1,000,000			\$ 1,000,000
Alquiler de Oficina con servicios públicos y aseo		mes	1.00	1.00	1.00	\$	3,000,000			\$ 3,000,000
Alquiler camioneta		UND	1.00	1.00	1.00	\$	4,500,000			\$ 4,500,000
Pólizas		Unidad	1.00	1.00	1.00	\$	2,500,000			\$ 2,500,000
Elementos de Control de Obra										
Elaboración Balances		UND	3.50	1.00	3.50	\$	13,580,000			\$ 47,530,000
IMPUESTOS										
Impuesto Industria y Comercio	9,6/1000									\$ 1,461,996
Impuesto Cuatro por mil	4/1000									\$ 731,865
Estampillas	4%									\$ 5,857,354
Total Costos Directos e indirectos										\$ 81,081,215
									mes 1	liquidación
Costos personal	73,403,857							\$ 91,918,618	\$ 91,918,618	
Costos directos e indirectos	81,081,215							\$ 73,534,894	\$ 73,534,894	
VALOR BASICO	154,485,072							\$ 18,383,724	\$ 18,383,724	
IVA (19%)	29,352,164							\$ 165,453,512	\$ 18,383,724	
VALOR TOTAL	183,837,236							Total	\$ 183,837,236	



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

Por lo anterior, amablemente solicitamos se adelanten los trámites correspondientes para la formalización de la adición al contrato de Interventoría (...)" [sic].

9. La Supervisión del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), señaló lo siguiente:

"(...)

En virtud de la instrucción recibida por parte de CORMAGDALENA para adicionar el Contrato de obra 111251-001-2023(PAF-CORMAGDALENA-O-001- 2023) con el objeto de mantener el servicio de dragado en el Canal de acceso al Puerto de Barranquilla, esta supervisión hace la correspondiente recomendación al comité técnico, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que en Comité Fiduciario Extraordinario No. 3 celebrado en sesión virtual el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se aprobó e instruyó a Fiduciaria La Previsora S.A la elaboración del OTROSÍ No. 1 en el sentido de PRORROGAR el contrato de Obra No. 111251-001-2023 (PAF-CORMAGDALENA-O-001-2023) por el término de UN (01) MES y la ADICIÓN en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000), INCLUIDO IVA, para el proyecto que tiene por objeto: "DRAGADO DE EMERGENCIA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO -2023".*
- II. El CONSORCIO ECODRAGADOS ha realizado las actividades con un buen desempeño en el marco de su contrato de Interventoría para el seguimiento y acompañamiento de las actividades ejecutadas en obra durante el plazo del Contrato Obra No. 111251-001-2023 (PAF-CORMAGDALENA-O-001-2023), sin que se hayan presentado inconvenientes o se hayan abierto apremios o procesos de incumplimiento en su contra.*
- III. El Contrato de Interventoría 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) se encuentra vigente hasta el 3 de abril de 2023.*

En virtud de lo anterior, esta supervisión estima viable continuar empleando dicha Interventoría para el seguimiento y acompañamiento de las actividades de obra por parte del Dragador, aclarando que la adición prevista estará destinada al seguimiento y control en obra del Contrato de emergencia contratado.

Ahora bien, sobre las adiciones realizadas al Contrato de Interventoría, nos permitimos resumir los valores adicionados a la fecha:



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

DESCRIPCION	VALOR	INCIDENCIA
VALOR INICIAL CONTRATO:	\$ 1.170.200.753	100,00%
VALOR ADICIÓN No1:	\$ 275.598.334	23,55%
VALOR ADICIÓN No2:	\$ 306.781.363	26,22%
VALOR ADICIÓN No3:	\$ 283.774.554	24,25%
VALOR ADICIÓN No4:	\$ 183.837.236	15,71%
TOTAL ADICIONES	\$ 1.049.991.487	89,73%

Como se muestra en la tabla anterior, el valor general de las adiciones realizadas a la fecha corresponde al 89.73% del valor inicial del Contrato de Interventoría. No obstante, deberá tenerse en cuenta que las adiciones 1, 2 y 3 se efectuaron en el marco del seguimiento de las obras del Contrato 101496-001-2021(PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021).

Ahora bien, la adición No. 4 se realizó con el objeto de utilizar dicha Interventoría para el seguimiento y acompañamiento del Contrato de obra 111251-001-2023 (PAF-CORMAGDALENA-O-001-2023), el cual se ejecuta en el marco de una calamidad pública y la ejecución de un dragado de emergencia.

Sobre la solicitud de adición actual, se tiene que la misma sería por un valor de \$183.837.236. En este sentido, el valor de las adiciones realizadas para el seguimiento del Contrato de obra 111251-001-2023 (PAF-CORMAGDALENAO-001-2023) asciende a la suma de \$ 367.674.472,00.

Desglosadas las adiciones realizadas al Contrato de Interventoría 101496-002- 2021(PAF-CORMADGALENA-O-075-2021), es preciso aclarar que el valor total de las mismas ascendería a \$ 1.233.828.723, lo que equivale al 105,44% del valor inicial, situación que, según el Manual Operativo y demás políticas de contratación de la entidad, no está vedado, en tanto se señala lo siguiente:

“El contrato podrá adicionarse en lo que se considere necesario desde el punto de vista técnico y jurídico, para la cabal ejecución del objeto del contrato. En el evento de que se requiera una adición que supere el 100% del valor inicial del contrato deberá justificarse suficientemente ante el Comité de Contratación y la Secretaría y General.”

En tal sentido, y como consta en las justificaciones técnicas y de conveniencia que se han precisado a lo largo del presente concepto, la adición del más del cien por ciento (100%) del valor del contrato de interventoría sería viable. A lo anterior habría que mencionar, a pesar de que no resulta aplicable al presente caso por tratarse de un régimen de contratación distinto, el artículo 85 de Ley 1474 de 2011, en donde se señala lo siguiente:



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

*“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, **sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.**”-Subrayado y negrita fuera de texto.*

Por tanto, si bien no resulta aplicable esta norma, si sirve como referente para la prórroga y adición correspondiente, que en últimas se justifica por la necesidad de prórroga del contrato de obra, y a lo que no le será aplicable ninguna limitación con relación al porcentaje de adición.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta supervisión encuentra que las situaciones expuestas justifican de manera particular y excepcional la adición del contrato de Interventoría vigente, sobre todo teniendo en cuenta la continuidad del servicio de Interventoría en campo.

Avalada la correspondiente viabilidad, debe revisarse la solicitud de adición de la interventoría conforme a la forma de pago establecida para dicho Contrato No.101496-002-2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021), en donde se especifica en la Cláusula SEXTA-FORMA DE PAGO, lo siguiente:

“(…)

- 1. Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) **del valor del contrato mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos** en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.*
- 2. Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato **se pagará mediante actas parciales mensuales, proporcional de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades de dragado.** La aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del Supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.*
- 3. EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato se pagará previo recibo a satisfacción y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. (…)-Subrayado y negrita fuera de texto –*

*Con fundamento en lo anterior se realizó un costeo proporcional, para lo cual el Interventor ha indicado un costo total por concepto de adición que asciende a: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$183.837.236)**, incluido IVA, y demás impuestos y retenciones que apliquen.*



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

El valor antes referenciado está acorde con las condiciones indicadas por CORMAGDALENA, lo que además se encuentra respaldado por los recursos del Contrato Interadministrativo 0083-2021 incorporados mediante el Otrosí No. 10. Al respecto, CORMAGDALENA, comunicación No. 2023-300-0216 del 9 de febrero de 2023, manifiesta:

*“(…) solicitamos sean adicionados **los recursos por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$186.000.000), destinados al contrato de interventoría del dragado de emergencia** de mantenimiento en el sector comprendido entre el canal de acceso al puerto Barranquilla.”.(SIC)- **-Subrayado y negrita fuera de texto. –***

En tal sentido, las actividades de seguimiento y control en campo para garantizar que las mismas cobijen el plazo del contrato de obra 111251-001- 2023 (PAF-CORMAGDALENA-O-001-2023) recientemente ampliado estarán cubiertas a través de la Interventoría actualmente vigente y que cuenta con disponibilidad inmediata.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

- IV. Se autorice Adición al Contrato de Interventoría 101496-002- 2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) por valor de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$183.837.236)**, incluido IVA, y demás impuestos y retenciones que apliquen.
- V. IV. Se autorice prórroga al Contrato de Interventoría 101496-002- 2021 (PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) por el término de UN (1) mes. (...)” [sic]

10. Mediante Acta No. 20, el Comité Fiduciario, en sesión virtual celebrado durante los días diecisiete (17) y veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 2022, la elaboración del presente OTROSÍ No. 5, en el sentido de prorrogar el Contrato por el término de UN (1) MES y adicionar al valor de este, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$183.837.236) M/CTE., incluido IVA.

11. De conformidad con la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA del CONTRATO, referente a las modificaciones contractuales, establece que: “El presente contrato podrá modificarse prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)”

12. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente Acta de Suspensión del CONTRATO se registrará por las siguientes:



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **UN (1) MES**, contados a partir del tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023) y hasta el tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, se modificará la **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: *El plazo general estimado del contrato será de DIECISÉIS (16) MESES Y (15) QUINCE DÍAS”. La ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO deberán suscribirse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del CONTRATISTA DE OBRA de ejecución del proyecto. (...)”

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR al valor del Contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$183.837.236) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen.

En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA– VALOR DEL CONTRATO *El valor del presente CONTRATO es de DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.404.029.476) M/CTE., incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.*

El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo descrito en los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás documentos de la CONVOCATORIA, los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO. (...)”

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: El contratista se obliga a actualizar por su parte las pólizas de



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

acuerdo con el presente documento de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - GARANTÍAS del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 5 al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**
CORMAGDALENA 2022

EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
Representante
CONSORCIO ECODRAGADOS
NIT: 901.546.590-6

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto – abogada patrimonios autónomos Findeter

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter